



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTINUA HORAS Y TRES MINUTOS.

Nº 5

En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a veintiocho de septiembre de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

No asiste a la sesión D. José Manuel Reifs Miranda, Concejal del Grupo Político Municipal PSOE.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria D^a ISABEL M^a GARCÍA JAIME.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

- D^a Laura Bernier Pérez (PSOE).
- D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).
- D^a Carmen Suanes Crespo (PSOE).
- D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
- D^a Raquel M^a Alors Reifs (PSOE).
- D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).
- D^a Gema María Baena Hernández (PSOE).
- D. José Carmona Carmona (PSOE).
- D^a M^a Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
- D. Antonio Rodríguez Hidalgo (PSOE).
- D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
- D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).
- D^a Marta Romero Rojas (PP).
- D^a M^a José Espinar Rubio (Ciudadanos).
- D^a Beatriz Mansilla López (IU-Andalucía).

SECRETARIA:

D^a Isabel M^a García Jaime.

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente propone a los asistentes guardar un minuto de silencio, por el fallecimiento del vecino Alfonso Crespín, señalando que mañana decretará dos días de luto oficial y transmitir a la familia ánimo, fuerza y entereza por la triste pérdida.

Acto seguido se guarda un minuto de silencio.

Transcurrido el minuto de silencio, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da comienzo a la sesión siendo las veintiuna horas y tres minutos, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los/las presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de Julio de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas tardes, tenemos un inciso sobre el acta, en las respuestas de ruegos y preguntas os pediríamos que las preguntas que fueron contestadas en pleno se contesten también por escrito en el acta, cada grupo de la oposición os hacemos llegar nuestras intervenciones para facilitar su redacción, creo que no cuesta trabajo redactar lo dicho en el pleno para facilitar también nuestra labor, , votamos a favor.”

A continuación toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien transmite el pésame a la familia.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de dieciséis (16) concejales/as concurren, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda aprobar el acta número 4, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de julio de 2020, y su transcripción al libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 2020, sobre la propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras ambulantes y rodajes cinematográficos, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

Visto el informe-propuesta emitido por el Director Técnico del Patronato Municipal de Cultura “Juan Bernier” en relación a la modificación del artículo sexto de la Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras ambulantes y rodajes cinematográficos, en los términos que a continuación se detallan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ARTICULO SEXTO:

Las tarifas aplicables para la determinación de la cuota tributaria correspondiente serán las siguientes:

FERIAS

ATRACCIONES	METROS	€/METRO	CONCEPTO	CUOTA
PISTA COCHES DE TOPE	40	50,00 €	ATRACCION MAYORES	2.000,00 €
TOMBOLAS	14	40,00 €	CASETA-TOMBOLA	560,00 €
BURGUER	9	25,00 €	ALIMENTACION	225,00 €
TORO MECANICO	12	45,00 €	ATRACCION MAYORES	540,00 €
BARCO	20	45,00 €	ATRACCION MAYORES	900,00 €
RANA/MAXIDANCE	17	45,00 €	ATRACCION MAYORES	765,00 €
TREN DE LA BRUJA	13	45,00 €	ATRACCION MAYORES	585,00 €
TURRONES	16	25,00 €	ALIMENTACION	400,00 €
PATATAS FRITAS	5	25,00 €	ALIMENTACION	125,00 €
PALOMITAS	4	20,00 €	ALIMENTACIÓN	80,00 €
ASADOR DE POLLOS	Por metro	25,00 €	ALIMENTACIÓN	25,00 €
HELADERIAS	22	25,00 €	ALIMENTACION	550,00 €
JUGUETES	3	30,00 €	CASETAS VARIOS	90,00 €
CASETAS TIRO	8	30,00 €	CASETAS VARIOS	240,00 €
CASETAS VINO	3	30,00 €	CASETAS VARIOS	90,00 €
CHURROS	220	3,00 €	ALIMENTACION	660,00 €
BUÑUELOS	3	25,00 €	ALIMENTACION	75,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

BABY	9	35,00 €	ATRACCION INFANTIL	315,00 €
CAMAS ELASTICAS	8	35,00 €	ATRACCION INFANTIL	280,00 €
PISTA INFANTIL	13	35,00 €	ATRACCION INFANTIL	455,00 €
CASETAS PESCA	9	30,00 €	ATRACCION INFANTIL	270,00 €
GLOBOS	8	35,00 €	ATRACCIÓN INFANTIL	280,00 €
MAQUINAS EXPENDEDORAS	2	15,00 €	BEBIDAS/TABACO/JUEGOS	30,00 €
PUESTOS BISUTERIA	6	20,00 €	VARIOS, COBRE, CUERO,...	120,00 €
NOVEDADES ATRACCIONES INFANTILES	Por metro	35,00 €	ATRACCIONES INFANTIL	35,00 €
NOVEDADES ATRACCIONES MAYORES	Por metro	45,00 €	ATRACCION MAYORES	45,00 €
OLLA	10	45,00 €	ATRACCION MAYORES	450,00 €
CIRCOS	Por metro	2,50 €	ATRACCION TODOS LOS PÚBLICOS	2,50 €

1.- Licencias para ocupación de terrenos para Caseta de feria de "Tipo familiar". Por metro cuadrado de ocupación 2,75€.

2.- Licencias para ocupación de terrenos con Casetas de feria "Tipo familiar" con destino a Asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro, siempre que ellos mismos exploten la gestión integral de la misma y previa acreditación de la condición de Asociación local sin ánimo de lucro. Por metro cuadrado 1,35 €.

3.- Licencias para ocupación de terrenos con Casetas de feria "Tipo Disco Casetas". Por metro cuadrado 5,80€.

En el caso de tramitarse el correspondiente procedimiento de adjudicación (subasta ó concurso) las anteriores tarifas tendrán la consideración de importes mínimos.

ROMERÍA

1.-	Puestos de gafas, bisutería, pulseras, sombreros, globos y resto	32,00 €
-----	--	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

	<i>de características similares.</i>	
2.-	<i>Atracciones Infantiles (Castillo Hinchable, Ponys)</i>	110,00 €
3.-	<i>Puestos de helados</i>	50,00 €
4.-	<i>Hamburgueserías</i>	110,00 €
5.-	<i>Puesto de venta de pollos</i>	32,00 €

DIA DE LOS SANTOS

1.-	<i>Puestos y barracas de frutos secos y varios de hasta 3 metros lineales ocupados en la vía pública</i>	32,00 €/ puesto
2.-	<i>Puestos y barracas de frutos secos y varios de hasta 6 metros lineales ocupados en la vía pública</i>	64,00 €/ puesto

MERCADO COLONO

1.-	<i>Puestos de artesanos locales</i>	32,00 €/ puesto
2.-	<i>Puestos artesanales de venta de hasta 3 metros lineales</i>	64,00 €/ puesto
3.-	<i>Puestos de comida artesana de hasta 3 metros lineales</i>	100,00 €/ puesto

Para los puestos artesanales, por cada metro utilizado de más a lo establecido (3 metros), se aplicará una tarifa de 15 €/metro.

Para los puestos de venta de comida artesana, por cada metro utilizado de más de lo establecido (3 metros), la tarifa a aplicar será de 30 €/metro”.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Atendiendo a lo anterior propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras ambulantes y rodajes cinematográficos, quedando redactada de la siguiente manera:

“ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

I. DISPOSICION GENERAL

ARTICULO PRIMERO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales se establece la tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

atracciones e industrias callejeras ambulantes y rodajes cinematográficos que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

II. CONCEPTO Y HECHO IMPONIBLE.

ARTICULO SEGUNDO

Constituyen el hecho imponible de esta Tasa, la ocupación, utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, con cualquiera de los aprovechamientos que a continuación se expresan:

a) Casetas de veladas, aparatos, juegos de azar, neverías, chocolaterías, teatros, circos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones similares, así como cualquier utilización privativa o aprovechamiento especial con similares análogas.

b) Aparatos automáticos accionados con monedas.

c) Industrias callejeras o ambulantes.

d) Rodajes cinematográficos y similares.

III. SUJETO PASIVO Y RESPONSABLES.

ARTICULO TERCERO

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento.

ARTICULO CUARTO

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas ó jurídicas y entidades a que se refieren el artículo 42 de la LGT.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la LGT.

IV. BASE IMPONIBLE, TARIFAS Y CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO QUINTO

La base imponible se determinará atendiendo a los siguientes elementos tributarios:

a) Superficie ocupada por el aprovechamiento, medida en metros cuadrados o metros lineales según los casos.

b) Tiempo de duración de los aprovechamientos.

c) Clase de ocupación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ARTICULO SEXTO

Las tarifas aplicables para la determinación de la cuota tributaria correspondiente serán las siguientes:

FERIAS

ATRACCIONES	METROS	€/METRO	CONCEPTO	CUOTA
PISTA COCHES DE TOPE	40	50,00 €	ATRACCION MAYORES	2.000,00 €
TOMBOLAS	14	40,00 €	CASETA-TOMBOLA	560,00 €
BURGUER	9	25,00 €	ALIMENTACION	225,00 €
TORO MECANICO	12	45,00 €	ATRACCION MAYORES	540,00 €
BARCO	20	45,00 €	ATRACCION MAYORES	900,00 €
RANA/MAXIDANCE	17	45,00 €	ATRACCION MAYORES	765,00 €
TREN DE LA BRUJA	13	45,00 €	ATRACCION MAYORES	585,00 €
TURRONES	16	25,00 €	ALIMENTACION	400,00 €
PATATAS FRITAS	5	25,00 €	ALIMENTACION	125,00 €
PALOMITAS	4	20,00 €	ALIMENTACIÓN	80,00 €
ASADOR DE POLLOS	Por metro	25,00 €	ALIMENTACIÓN	25,00 €
HELADERIAS	22	25,00 €	ALIMENTACION	550,00 €
JUGUETES	3	30,00 €	CASETAS VARIOS	90,00 €
CASETAS TIRO	8	30,00 €	CASETAS VARIOS	240,00 €
CASETAS VINO	3	30,00 €	CASETAS VARIOS	90,00 €
CHURROS	220	3,00 €	ALIMENTACION	660,00 €
BUÑUELOS	3	25,00 €	ALIMENTACION	75,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

BABY	9	35,00 €	ATRACCION INFANTIL	315,00 €
CAMAS ELASTICAS	8	35,00 €	ATRACCION INFANTIL	280,00 €
PISTA INFANTIL	13	35,00 €	ATRACCION INFANTIL	455,00 €
CASETAS PESCA	9	30,00 €	ATRACCION INFANTIL	270,00 €
GLOBOS	8	35,00 €	ATRACCIÓN INFANTIL	280,00 €
MAQUINAS EXPENDEDORAS	2	15,00 €	BEBIDAS/TABACO/JUEGOS	30,00 €
PUESTOS BISUTERIA	6	20,00 €	VARIOS, COBRE, CUERO,...	120,00 €
NOVEDADES ATRACCIONES INFANTILES	Por metro	35,00 €	ATRACCIONES INFANTIL	35,00 €
NOVEDADES ATRACCIONES MAYORES	Por metro	45,00 €	ATRACCION MAYORES	45,00 €
OLLA	10	45,00 €	ATRACCION MAYORES	450,00 €
CIRCOS	Por metro	2,50 €	ATRACCION TODOS LOS PÚBLICOS	2,50 €

1.-Licencias para ocupación de terrenos para Caseta de feria de "Tipo familiar". Por metro cuadrado de ocupación 2,75€.

2.- Licencias para ocupación de terrenos con Casetas de feria "Tipo familiar" con destino a Asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro, siempre que ellos mismos exploten la gestión integral de la misma y previa acreditación de la condición de Asociación local sin ánimo de lucro. Por metro cuadrado 1,35 €.

3.- Licencias para ocupación de terrenos con Casetas de feria "Tipo Disco Casetas". Por metro cuadrado 5,80€.

En el caso de tramitarse el correspondiente procedimiento de adjudicación (subasta ó concurso) las anteriores tarifas tendrán la consideración de importes mínimos.

ROMERÍA

1.-	Puestos de gafas, bisutería, pulseras, sombreros, globos y resto	32,00 €
-----	--	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

	<i>de características similares.</i>	
2.-	<i>Atracciones Infantiles (Castillo Hinchable, Ponys)</i>	110,00 €
3.-	<i>Puestos de helados</i>	50,00 €
4.-	<i>Hamburgueserías</i>	110,00 €
5.-	<i>Puesto de venta de pollos</i>	32,00 €

DIA DE LOS SANTOS

1.-	<i>Puestos y barracas de frutos secos y varios de hasta 3 metros lineales ocupados en la vía pública</i>	32,00 €/ puesto
2.-	<i>Puestos y barracas de frutos secos y varios de hasta 6 metros lineales ocupados en la vía pública</i>	64,00 €/ puesto

MERCADO COLONO

1.-	<i>Puestos de artesanos locales</i>	32,00 €/ puesto
2.-	<i>Puestos artesanales de venta de hasta 3 metros lineales</i>	64,00 €/ puesto
3.-	<i>Puestos de comida artesana de hasta 3 metros lineales</i>	100,00 €/ puesto

Para los puestos artesanales, por cada metro utilizado de más a lo establecido (3 metros), se aplicará una tarifa de 15 €/metro.

Para los puestos de venta de comida artesana, por cada metro utilizado de más de lo establecido (3 metros), la tarifa a aplicar será de 30 €/metro.

V. DEVENGO

ARTICULO SEPTIMO

El devengo del tributo se produce y nace la obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza:

a) *Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.*

b) *Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.*

VI. NORMAS DE GESTION, DECLARACION E INGRESO.

ARTICULO OCTAVO

1.- *Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.*

2.- *En el caso de la Feria y Romería de San Isidro el Patronato podrá:*

a) *Conceder directamente la totalidad del terreno a instalar en un tanto alzado.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- b) Conceder directamente parte del terreno y subastar el resto.
- c) Subastar la totalidad del terreno.
- d) Subastar independientemente cada parcela.
- e) Subastar o conceder directamente terrenos para algunas instalaciones concretadas en fecha y por expediente distinto del que se siga para el resto de los aprovechamientos.

3.- Cuando alguna caseta instalada en el Real de la Feria se encuentre sin adornar a las 12 de la noche del día anterior al primer día de Feria, se estimará caducada la licencia de aquella, con pérdida de todos los derechos por parte del concesionario. Las Casetas deben quedar desmontadas dentro de los 3 días siguientes a la terminación de la Feria.

4.- Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más el 100 por 100 del importe de la pujanza, además de la cuantía fijada en las Tarifas.

5.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, ingresar una cantidad en concepto de una fianza, y formular la declaración en la conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

Las cantidades a ingresar en concepto de fianza serán las siguientes:

Fianzas casetas de feria (familiares y de juventud): 300 € las cuales previa solicitud por los interesados serán devueltas finalizada la recogida y limpieza.

6.- Los servicios técnicos del Patronato de Cultura comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

7.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar al Patronato Municipal de Cultura la devolución del importe ingresado.

8.- No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.

9.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrá ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

ARTICULO NUEVE

Concedida la autorización se procederá a realizar un ingreso anticipado en concepto de depósito previo (primer pago) según el artículo Artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

el cual se elevará a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

El pago total de la tasa (segundo pago) tendrá lugar antes de retirar la correspondiente licencia.

Todos los ingresos se realizarán en la cuenta del Patronato Municipal de Cultura pasando a formar parte de los ingresos del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura.

DISPOSICION DEROGATORIA

En la misma fecha de entrada en vigor la presente Ordenanza Fiscal, quedará derogada la anterior reguladora de esta misma materia, e igualmente cualquier otra disposición de carácter municipal, de igual ó inferior rango, que contradigan o sean incompatibles con esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [[dirección https://www.lacarlota.es](https://www.lacarlota.es)].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir, si procediera a los organismos competentes, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Hacienda y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/09/2020) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Laura Bernier Pérez, Concejala Delegada del



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Área de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Buenas noches, el motivo por el cual se propone modificar esta ordenanza es adaptarnos a la actualidad y debido, sobre todo, a la tipología de atracciones que últimamente se instalaban en el recinto ferial. Por ello, se pasa a cobrar las tarifas por metros realmente ocupados, y no por parcelas. Así favorecemos el pago de la correspondiente tasa a los feriantes ya que adaptamos, reubicamos y optimizamos el terreno.

Sin embargo, el montante total a cobrar por el Ayuntamiento sería el mismo ya que el espacio físico es el que es, nuestro recinto, con el que contamos en la actualidad.

Estos cambios ya se habían consultado previamente con los empresarios feriantes y con la Asociación. Por todo ello y por las conversaciones previas de cada año y las experiencias con ellos, nos llevan a tomar estos cambios.

- Respecto a la tarifa recogida para los puestos artesanales del mercado colono también se recoge una pequeña modificación que afectaría a los artesanos que soliciten más metros de los concedidos, indicando una pequeña subida, generada precisamente, para que se adapten a los metros que se le conceden y así aprovechar el espacio concedido a cada uno.

- Respecto a la tarifa recogida para las instalaciones en el recinto de la Romería se ha adoptado una bajada generalizada de todas ellas.

Por lo demás, no se contempla ninguna modificación más en esta ordenanza. Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Esta ordenanza municipal para este año no es atractiva, por mucho que se negocien los precios con la comunidad de feriantes. Para el próximo año debemos tener una atractiva ordenanza con menos valor de cobro para ellos, además de regular el suelo de casetas y las normas al ejecutarlas, pues ha sido una comunidad bastante afectada por el covid-19.

Este año al no va haber ningún tipo de festejos, daremos un voto a favor y esperamos que para el año que viene se haga de interés cultural este tipo de festejos.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Quiero mostrar mi buena acogida a esta modificación de esta ordenanza ya que es primordial una justa regularización para el buen orden de la actividad de nuestro pueblo.

En la comisión informativa que tuvimos el lunes pasado me interesé por si hubo una reunión previa con la asociación de feriantes para consensuar esta modificación que en mayor o menor medida les puede afectar, el alcalde me contestó que todos los años se reúnen con ellos en agosto. Espero que la asociación de feriantes esté al tanto de esta modificación y así evitar futuros problemas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Aunque estamos ante una ordenanza fiscal y no incluye el funcionamiento de las ferias, os pedí que se blindara en la ordenanza el acuerdo que os propuse el año pasado de respetar el sonido de la feria 2 horas el día del niño y otras 2 el sábado de feria para permitir la accesibilidad de personas sensibles al alto volumen y me contestasteis que eso irá en el pliego de condiciones previos a la feria. Mi mayor intención es dejarlo por escrito y blindar el derecho de estas personas al disfrute de la feria como todos los demás. Esperamos, y estaremos pendientes, de que este acuerdo se cumpla tanto en la feria de La Carlota como en las aldeas.

El principal objetivo de esta modificación es cobrar las tarifas por metros utilizados y en los informes no plantea mayor diferencia en el ingreso al actual.

Respecto a la romería aplaudimos la bajada del precio dada la importancia de ese día grande en nuestro pueblo. Votamos a favor.”

A continuación toma la palabra, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Esta modificación supone una reducción en general favorable para los empresarios feriantes que se ven favorecidos por este cambio en el criterio a aplicar, antes se aplicaba por parcela y ahora por metros lineales y supone una ajuste de las tasas a las necesidades de metros reales, por tanto, nuestro voto es a favor.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 2020, sobre la propuesta relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Cultura, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.-

Vista la necesidad de este Patronato de asumir las facturas correspondientes a los gastos relacionados para el mismo durante el ejercicio 2019.

Visto que la falta de pago de las mismas podría dar lugar a un enriquecimiento injusto por parte



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de la administración ya que dichos servicios fueron realizados a satisfacción del Patronato.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Se procede por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación a presentar la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos en documento anexo a la presente, derivados de facturaciones por diversos servicios y devengo de gastos, que no se recibieron en su ejercicio, causas por las que no fueron imputadas en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2019.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas especificadas en documento anexo.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (05/08/2020) y firma electrónicas].»

ANEXO						
EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA "JUAN BERNIER" (GEX 313/2020)						
FACTURAS						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR/ACREEDOR	FECHA ENTRADA	Nº FACTURA	FECHA FACTURAL	TOTAL	CONCEPTO
3340 22642 Feria y Fiestas	Riego y Fontanería Paco Recortes, S.L.	16/01/2020	M66	15/01/2020	42,97	Material de fontanería adquirido para montaje de caseta feria 2019.
TOTAL PARTIDA "3340 22642 Feria y Fiestas"=					42,97	
TOTAL FACTURAS INCLUIDAS EN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO=					42,97	

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta su voto a favor.

Acto seguido hace uso de la palabra, doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta su voto a favor.

A continuación toma la palabra, don Jose Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

“Desde el grupo municipal popular no ponemos ninguna objeción a este reconocimiento porque vemos que la cantidad es un poco simbólica de los dos y si queríamos hacer un llamamiento al equipo de gobierno de que son facturas de una cantidad muy ridícula y que creo que se tenían que haber llevado a tiempo en su momento y haber hecho el reconocimiento de lo que se hubiera hecho en los anteriores que había. Nuestro voto es a favor.”

Seguidamente Sr. Alcalde-Presidente manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Esta factura al no celebrarse pleno en marzo por la pandemia y, por otro lado, en plenos anteriores, el negociado de intervención ha estado bastante ocupado con la redacción de los modificaciones de los presupuestos.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 2020, sobre la propuesta relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Servicios Sociales, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA.-

Vista la necesidad de este Patronato de asumir las facturas correspondientes a los gastos relacionados para el mismo durante el ejercicio 2019.

Visto que la falta de pago de las mismas podría dar lugar a un enriquecimiento injusto por parte de la administración ya que dichos servicios fueron realizados a satisfacción del Patronato.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Se procede por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación a presentar la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos en documento anexo a la presente, derivados de facturaciones por diversos servicios y devengo de gastos, que no se recibieron en su ejercicio, o bien carecían de consignación presupuestaria, causas por las que no fueron imputadas en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2019.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas especificadas en documento anexo.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (06/08/2020) y firma electrónicas].»

ANEXO						
EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES (GEX 3.767/2019)						
FACTURAS						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR/ACREEDOR	FECHA ENTRADA	Nº FACTURA	FECHA FACTURAL	TOTAL	CONCEPTO
2310 62900 Adquisición otros equipamientos funcionamiento servicios	D. Lázaro Serafín Rodríguez Fernández	11/11/2019	201900003145	11/11/2019	592,90	Adquisición de un lavavajillas marca "Fagor" instalado en Centro Social "El Recreo"
TOTAL PARTIDA "2310 62900 Adquisición otros equipamientos funcionamiento servicios"=					592,90	
TOTAL FACTURAS INCLUIDAS EN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO=					592,90	

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta su voto a favor.

Acto seguido hace uso de la palabra, doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta su voto a favor.

A continuación toma la palabra, don Jose Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta su voto a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los/los miembros de la Corporación, el tratamiento conjunto de los puntos quinto y sexto, al guardar relación entre si, aunque la votación de cada uno de ellos se realizará por separado.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 2020, sobre la propuesta relativa al expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario del Patronato Municipal de Deportes, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente con número 205/2020 de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos del Presupuesto de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3400.226.99	INDEMNIZACIÓN DESPIDO	6.054,73 €
TOTAL	6.054,73 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario se financia con bajas de créditos en otras partidas de gastos del Presupuesto.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3400.227.11	Contrato Limpieza	6.054,73 €
TOTAL	6.054,73 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

3.º JUSTIFICACIÓN

La presente medida se justifica en la necesidad de dotar presupuestariamente el gasto correspondiente al Acta de Conciliación, de 12 de febrero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba, en el Procedimiento de Despidos/Ceses nº 482/2019, por la que se reconoce al Sr. Rafael Carlos Zafra Muñoz, el derecho al abono por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de 6.054,73 euros, en concepto de indemnización legal y en el Organismo Autónomo de Deportes.

Se cumple por tanto los requisitos establecidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos al carácter específico y determinado del gasto a realizar, y a la inexistencia en el estado de gastos de crédito destinado a esa finalidad.

Visto lo dispuesto en los apartados anteriores, así como el informe emitido por la Interventora Municipal, esta Alcaldía propone, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente con nº 205/2020 de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones de gasto.

SEGUNDO: Ordenar la remisión al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba del anuncio de exposición al público del expediente por un periodo de 15 días.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (16/09/2020) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala Delegada del Área de Hacienda, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“En el primero de los dos puntos se propone una modificación del Presupuesto del Patronato de Deportes para la concesión de un Crédito extraordinario que permita la aplicación presupuestaria del abono, ya realizado, de una indemnización acordada y formalizada mediante acta de conciliación con un ex trabajador del patronato.

En el segundo punto, se propone la aprobación del levantamiento del reparo formulado por la Intervención Municipal con respecto al pago realizado, al no haber consignación presupuestaria en el momento en que procedía el abono de la cantidad mencionada anteriormente. El levantamiento del reparo se justifica en la necesidad de cumplir con un acuerdo convalidado por decreto de la Administración de Justicia, que por tanto, no admitía demora en su satisfacción.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Mª José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Nosotros vemos una sentencia judicial que ha sido de acordada por alguna modificación del presupuesto porque no se ha sacada la plaza. De todas maneras nos gustaría haber hablado también con el trabajador y al no ser posible nos vamos a abstener en este punto.”

Conciliación



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Acto seguido hace uso de la palabra, doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“A nosotros no nos termina de convencer este tema, ni las explicaciones que nos llegan del equipo de gobierno son claras y si lo son, que lo expliquen aquí y ahora para que el pueblo se informe del por qué este trabajador denunció y qué pasó para que lo hiciera, ya que esto se paga con dinero que es de todos y el pueblo merece una rendición de cuentas.

Lo que si es evidente, es que el Ayuntamiento tenía que haber sacado la plaza por la que denunció este trabajador, como tantas otras que están pendientes en la RPT. Conste que estamos del lado del trabajador que ejerció su derecho a demandar, por lo visto con justicia, puesto que el Ayuntamiento llegó a un acto de conciliación para no llegar a juicio.

Por lo tanto, como no recibimos las explicaciones suficientes de los responsables de esta falta de cumplimiento de la ley, después de varias advertencias por parte de sucesivas secretarías municipales que avisaban del incumplimiento de la ley por parte de este equipo de gobierno y anteriores, no voy a votar a favor de algo que no se me ha explicado claramente y de lo que desde IU se ha pedido sucesivamente y se nos ha ignorado como es sacar estas plazas. Votamos en contra.

El reparo va en consecuencia de nuestro posicionamiento en el punto 5 que hemos votado en contra y por lo tanto, como no le afecta directamente al trabajador el cual ya cobró su indemnización. Votamos en contra del levantamiento del reparo.”

A continuación toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Desde el partido popular de La Carlota y en base al acto de conciliación en el juzgado de lo social de Córdoba, en la que la parte demandada reconoce la improcedencia del despido y no siendo posible su readmisión del trabajador despedido, ambas partes acuerdan la extinción de la relación laboral y se procede a pagar la indemnización del despido. Nuestro voto va a ser la abstención.

Creemos que sería necesario que se agilizaran los trámites administrativos en cuanto a la tarea de sacar la plaza de este trabajador del Patronato de Deportes y desde luego también echamos en falta mayor transparencia para el equipo de gobierno, en cuanto a la posición de este asunto. Desde luego nosotros también creemos que además, la modificación presupuestaria que conlleva, ha traído una serie de recursos que han sido con cargo al servicio de limpieza que precisamente hoy traemos nosotros una moción para que intensifique especialmente las aldeas, con lo cual no podemos aprobar este punto y tanto en el primero como en el segundo nuestro posicionamiento va a ser abstención.

Seguidamente Sr. Alcalde-Presidente manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Lo hemos hablado en más de una ocasión, nosotros, el equipo de gobierno, si está trabajando en la negociación con cada uno de los enlaces sindicales para la consolidación del empleo de todos los trabajadores que son laborales y, de hecho, en los presupuestos creo recordar que fue en el anterior año, porque en este no existe mención al respecto, pero si os informamos y de hecho las negociaciones con los sindicatos se han hecho y el trabajo realizado durante estos años atrás en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

pasado mandato ahí está.

Primero se ha negociado un convenio laboral nuevo, se ha hecho una valoración de puestos de trabajo, una relación de puestos de trabajo nueva y sobre todo, en el día a día, negociando con los sindicatos la consolidación extraordinaria de empleo acorde a lo que se dictó en la Ley General de Presupuestos últimos aprobados, porque os recuerdo que todavía seguimos con presupuestos generales del estado prorrogados y hasta que no haya nuevos presupuestos no sabemos tampoco en que sentido irá esta cláusula.

Con respecto a la documentación de este punto, como de cualquier otro punto, todos los grupos políticos tienen la información desde la providencia de alcaldía, todos los informes sean del área que sea, de intervención, de personal, o de la propia secretaria, así que no es falta de transparencia sino que la documentación la tenéis todos los grupos políticos.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A SOLVENTAR REPARO DE INTERVENCIÓN SOBRE INDEMNIZACIÓN TRABAJADOR PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 2020, sobre la propuesta relativa solventar reparo de intervención sobre indemnización trabajador Patronato Municipal de Deportes, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA.-

Visto el expediente Gex 2543/2019, relativo al despido/cese general 482/2019 de Rafael Carlos Zafra Muñoz contra el Patronato Municipal de Deportes.

*Visto Informe de REPARO nº 52.1/2020 de 01/06/2020 de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal, insertado en el expediente, sobre la aprobación del gasto correspondiente al Acta de Conciliación, de 12 de febrero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba, en el Procedimiento de Despidos/Ceses nº 482/2019, por la que se reconoce al Sr. *****, el derecho al abono por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de 6.054,73 euros, en concepto de indemnización legal, a aplicar al Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2020, prorrogado del 2019, no habiéndose previsto la aplicación presupuestaria de gastos que ampare el reconocimiento de la obligación de indemnización, por el importe indicado.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto el contenido del Acta de Conciliación, aprobada por Decreto número 42/2020, de 12 de febrero, suscrito por el Letrado de la Administración de Justicia, que impone que el plazo de la obligación de pago es de 15 días hábiles a contar desde la fecha del acuerdo, mediante transferencia bancaria en la cuenta en la que el actor venía percibiendo habitualmente el pago de sus nóminas.

Vista la Resolución de la Alcaldía número 21/2020 de 3 de junio, por la que se dispone dar cumplimiento al Decreto número 42/2020, de 12 de febrero, suscrito por el Letrado de la Administración de Justicia, de 12 de febrero de 2020 y ordenar el pago, pendiente de aplicación y conforme al Plan de Disposición de Fondos, al Sr. ***** con DNI ***** , en concepto de indemnización legal, por importe de 6.054,73 euros. Así como Remitir el informe de reparo número 52.1/2020 al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación del expediente de modificación presupuestaria correspondiente.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 217 y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Ley de Haciendas Locales corresponde al Pleno solventar el reparo cuando el informe desfavorable se base en la insuficiencia de crédito.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Se procede por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación a presentar la siguiente propuesta:

PRIMERO. Solventar el informe de reparo nº 52.1/2020 de 01/06/2020 de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal, insertado en el expediente, sobre la aprobación del gasto correspondiente al Acta de Conciliación, de 12 de febrero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba, en el Procedimiento de Despidos/Ceses nº 482/2019, por la que se reconoce al Sr. ***** , el derecho al abono por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de 6.054,73 euros, en concepto de indemnización legal, a aplicar al Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, el pago, pendiente de aplicación y conforme al Plan de Disposición de Fondos, al Sr. ***** con DNI ***** , en concepto de indemnización legal, por importe de 6.054,73 euros los correspondientes créditos, con cargo a la partida consignada mediante expediente de modificación presupuestaria.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (15/09/2020) y firma electrónicas].»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/las Concejales/as en el punto de orden del día quinto relativo al expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario del Patronato Municipal de Deportes, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

Asuntos de Urgencia.-

En este apartado del Orden del Día no se presenta ningún asunto de urgencia.

Mociones.-

1º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 10.445, con fecha 18 de Septiembre de 2020, para la inclusión de una moción para la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler en el municipio de La Carlota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

La moción para la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler en el municipio de La Carlota presenta la siguiente literalidad:

“Beatriz Mansilla López, como Portavoz del Grupo Municipal de IULV- CA en el Ayuntamiento de La Carlota, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación si procede la siguiente: moción para la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler en el municipio de La Carlota.

Exposición de motivos

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Por su parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados partes "reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".

El artículo 47 de la Constitución Española establece que "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada". Y añade que "Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". La Constitución configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencia en la materia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra el derecho a la vivienda como base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios, concretando el mandato constitucional dirigido a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para la efectividad del derecho a la vivienda, incluyendo la promoción pública de vivienda.

El derecho a la vivienda se proclama respecto de todos los españoles, no obstante, adquiere una especial significación respecto de quienes carecen de medios para acceder a una vivienda digna y adecuada en el mercado libre, debiendo las Administraciones Públicas competentes generar las políticas que permitan el eficaz ejercicio del derecho a todas las personas.

El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, realiza un apuesta decidida por fomentar y facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos o para ayudar a quienes sean objeto de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido la competencia exclusiva en materia de vivienda, en virtud del artículo 148.1.3ª de la Constitución Española y a la vista del artículo 56 del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Por ello, para hacer efectivo este derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada también utiliza como instrumento la planificación sectorial en materia de vivienda y suelo. El último de estos instrumentos es el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado mediante Decreto 141/2016, de 2 de agosto, que tiene como finalidad, entre otros, la de facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, así como incentivar la promoción de viviendas en régimen de alquiler.

Asimismo, las Entidades Locales tienen una significación especial ya que, de acuerdo con el Plan Autonómico, impulsan y desarrollan los Planes Municipales de Vivienda y Suelo para satisfacer las necesidades reales de vivienda de las personas residentes en cada municipio. Estos Planes municipales fijan los criterios y contenido del planeamiento urbanístico, promoviendo la cohesión social en las ciudades y pueblos de Andalucía, como garantía de una adecuada integración urbana y para la prevención de fenómenos de segregación y exclusión social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Para ello, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los Planes de Ordenación Urbanística de todos los municipios deben contener las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida establecidas en los planes municipales de vivienda y suelo. Las necesidades municipales de vivienda protegida se determinarán teniendo en cuenta los datos contenidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, al ser el instrumento básico que determinará las personas solicitantes de vivienda protegida.

Del análisis detallado del Plan de Vivienda de La Carlota se pone de manifiesto la necesidad de su actualización inmediata ya que los datos contenidos en el mismo (2018) no se corresponden con la realidad actual, máxime en el momento que vivimos donde la crisis sanitaria, social y económica provocada por la Covid-19 ha provocado un aumento considerable de familias en riesgo de exclusión social. De igual modo, consideramos necesario la actualización inmediata del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida para disponer de datos reales, más allá de las 194 solicitudes registradas en la actualidad, y dar respuesta a las situaciones de desahucio de familias que padecemos casi a diario.

Teniendo conocimiento del Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de Titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2020-2022, cuyos principales objetivos son:

1. Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social.
2. Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra, como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.
3. Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible.

Entendemos que la adhesión a este programa por nuestro ayuntamiento es altamente positiva y puede convertirse en una herramienta útil para dar respuesta a los problemas expuestos anteriormente.

En base a lo que antecede, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión del municipio de La Carlota en el "Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de Titularidad provincial 2020-2022".
2. Revisar y actualizar el actual Plan Municipal de Vivienda y Suelo en los aspectos que estén desfasados.
3. Actualizar de inmediato el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de nuestro municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

4. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

En La Carlota, a 18 de septiembre de 2020. Firma ilegible. Fdo. Beatriz Mansilla López. Portavoz Grupo Municipal IU.”

A continuación se presenta enmiendas a la moción de referencia por la Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, de fecha 28 de septiembre de 2020 (registro entrada número 10.855), cuyo tenor literal es como sigue:

“Enmiendas del Grupo Socialista a la moción del Grupo de Izquierda Unida del pleno del 28 de septiembre de 2020 sobre la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler en el municipio de La Carlota.

Ante la moción que presenta el Grupo de Izquierda Unida referente a la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler en el municipio de La Carlota, el Grupo Socialista quisiera presentar las siguientes enmiendas sobre la redacción de los acuerdos que en ella se proponen:

Enmiendas de modificación:

Acuerdo 1: El Ayuntamiento de La Carlota iniciará los trámites oportunos para poder acceder a un programa similar al Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de Titularidad provincial de Diputación de Córdoba.

Acuerdo 3: Solicitar a la Diputación de Córdoba, como entidad responsable tras el convenio suscrito al respecto, los datos actualizados del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de nuestro municipio.

Enmienda de eliminación:

Acuerdo 2: suprimir acuerdo porque aun no está aprobado definitivamente, estando en exposición pública.

Firma ilegible. Fdo.: Carmen Suanes Crespo. Portavoz Grupo Socialista de La Carlota.”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a la Portavoz del grupo proponente si acepta las enmiendas presentadas por la Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE. A lo que contesta la Portavoz del Grupo Político Municipal IU Andalucía que sí las acepta.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien procede a la exposición de los motivos de la presentación de la moción de referencia, manifestando de forma literal lo siguiente:

“Desde Izquierda Unida os traemos una moción para la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler en la Carlota.

El plan de vivienda municipal y suelo proyecta una población para 2030 de 15.357 habitantes



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

en La Carlota, lo que incrementará la demanda de vivienda. En el registro municipal de demandantes de vivienda protegida de La Carlota llegaron a haber 197 demandantes, aunque no se ha actualizado desde su creación.

De todos es sabido que en nuestro pueblo se han producido desahucios y otras familias están pendientes de resolución judicial por demandas de desahucio que previsiblemente, empeorarán las situaciones de lanzamiento próximamente, como también es previsible que el importante número de familias en situación de vulnerabilidad aumentará rápidamente por causas evidentes, sin olvidar las personas con movilidad reducida que siguen esperando la oportunidad de conseguir una vivienda adaptada y liberarse de las barreras que les evitan poder hacer una vida normalizada.

La diputación provincial a puesto en marcha un programa de ayuda a localidades como la nuestra para la construcción de viviendas en régimen de alquiler social en el que el ayuntamiento de la localidad debe poner a su disposición los terrenos que pueden provenir de los aprovechamientos urbanísticos si no hubieran otros solares disponibles.

Tenemos conocimiento de que, al menos, dos localidades de nuestra provincia se han acogido a este plan de ayuda y ya están en marcha con él.

Lo que aquí pedimos no es nada descabellado y se apoya en la legislación siguiente:

Artículo 25 de la declaración universal de derechos humanos.

Artículo 11 del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 47 de la Constitución Española.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El plan estatal de vivienda 2018-2021 aprobado por real decreto 106/2018, entre otras que omito para no extenderme.

Los principales objetivos del programa que aquí citamos son:

Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social.

Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con derecho a compra y compra, como medio de fomento de la recuperación económica en este sector.

Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible.

Entendemos que la adhesión a este programa por nuestro Ayuntamiento es altamente positiva y puede convertirse en una herramienta útil para dar respuesta a los graves problemas de muchos de nuestros vecinos y vecinas.

Acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

1º.- El Ayuntamiento de La Carlota iniciará los trámites oportunos para poder acceder a un programa similar al Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de Titularidad provincial de Diputación de Córdoba.

2º.- Solicitar a la Diputación de Córdoba, como entidad responsable tras el convenio suscrito al respecto, los datos actualizados del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de nuestro municipio.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Estamos a favor de proporcionar viviendas de carácter social y necesitamos que se encuentren solares. Pensamos que también estas viviendas sería una gran ayuda para repoblar algunas de nuestras aldeas que se ve afectadas por la despoblación, creemos que se pueden buscar ubicación en nuestras pedanías para efectuar estas viviendas. Estamos a favor.”

A continuación toma la palabra, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Desde el partido popular de La Carlota entendemos favorablemente la adhesión de nuestro municipio al programa de inversiones para la promoción de viviendas protegidas de titularidad provincial de diputación. Se trata de un programa destinado a familias cuyos ingresos no superen el 2,5 veces el Iprem anual y es una programa que persigue facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social e incrementar la promoción de viviendas en régimen de alquiler en los municipios de la provincia de Córdoba y evitar el despoblamiento rural.

Las viviendas protegidas se ejecutarían por la Diputación, previa cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento, por lo que nosotros vamos a votar a favor poniendo el énfasis en la despoblación de algunas de nuestras aldeas, por lo que vemos favorable que estas medidas se lleven a cabo prioritariamente en estas aldeas más despobladas. Nuestro voto es a favor.”

Seguidamente toma la palabra don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“El grupo municipal del PSOE del ayuntamiento de La Carlota entiende y comparte los fundamentos básicos de esta moción que se basa en facilitar el objetivo remitido por el artículo 47 de la constitución Española. Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. El derecho a la vivienda es un eje básico en nuestra política social, y el esfuerzo en este campo es una necesidad obligada para evitar la exclusión social.

En este sentido, el equipo de gobierno ha trabajado, trabaja y trabajará para seguir consiguiendo herramientas y mecanismos que faciliten conseguir avanzar en materia de vivienda y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

suelo incluyendo todas sus variantes. Véase por ejemplo la obtención del Plan de vivienda municipal y suelo La Carlota del cual obtendremos la aprobación definitiva el próximo 2 de Octubre o el acuerdo alcanzado por este ayuntamiento con Diputación para la asistencia técnica en la gestión del Registro Público Municipal de Vivienda Protegida obtenido en Junio de 2019.

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente y en base a la aceptación de las enmiendas ofrecidas por el grupo socialista. Nuestro voto es a favor.”

Acto seguido, doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, en contestación a las intervenciones anteriores, alega de forma literal lo siguiente:

“Agradecer a todos los grupos políticos su voto a favor y asumir que esto es una medida necesaria y urgente también. Nuestro Ayuntamiento no tiene a disposición ninguna vivienda social, tenemos familias con mujeres maltratadas donde no tenemos donde poderlas meter, personas y familias desahuciadas sin poderles dar una opción habitacional y sobre todo os pediría que sea lo antes posible, que nos pongamos manos a la obra y que estemos a la altura de ello dándoles respuesta al pueblo que nos ha elegido.”

Siendo aceptadas las enmiendas de modificación de los acuerdos 1 y 3 y eliminación del acuerdo 2 de la moción de referencia, el Sr. Alcalde-Presidente, determina que la moción presentada por el Grupo Político Municipal IU Andalucía queda alterada por las citadas enmiendas a la moción, procediendo inmediatamente a su votación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria la moción enmendada, en los términos expuestos más arriba, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de un (1) Concejel del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de La Carlota iniciará los trámites oportunos para poder acceder a un programa similar al Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de Titularidad provincial de Diputación de Córdoba.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación de Córdoba, como entidad responsable tras el convenio suscrito al respecto, los datos actualizados del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de nuestro municipio.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

2º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 10.518, con fecha 20 de Septiembre de 2020, para la inclusión de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

una moción por la que se solicita al equipo de gobierno local a que destine una persona para mantenimiento en cada aldea de La Carlota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

La moción por la que se solicita al equipo de gobierno local a que destine una persona para mantenimiento en cada aldea de La Carlota presenta la siguiente literalidad:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción por la que se solicita al equipo de gobierno local a que destine una persona para mantenimiento en cada aldea de La Carlota.

Exposición de motivos

La Carlota es un pueblo que se define territorialmente en su núcleo principal y las diez aldeas en las que se encuentran dividida su población. En estas últimas residen un porcentaje de carloteños muy significativo, superando sustancialmente el cuarenta por ciento. Esta idiosincrasia hace que sea uno de los pueblos más peculiares de la provincia, por su elevado número de departamentos, así como el alto porcentaje de población que reside en ellos. Y para mayor caracterización, buena parte de esta población se encuentra diseminada.

Todo ello, junto a la pandemia que estamos sufriendo por el coronavirus, hace necesario que los servicios públicos esenciales deban quedar garantizados en estas áreas. Y en particular las tareas de limpieza, desinfección, desbrozo, acondicionamiento de cunetas y cauces y conservación pública.

Por ello se hace necesario que exista un mantenimiento constante y continuo de estos servicios, que corresponden al Ayuntamiento de La Carlota, en todas las aldeas de este municipio.

Es de imperiosa necesidad que exista una persona en cada una de ellas que se encargue de este mantenimiento, apoyada por los servicios que actualmente se prestan, pero que necesitan un claro refuerzo.

Con los planes de empleo que actualmente existen y con los que se convocarán en el futuro se puede dar cobertura suficiente para estas tareas, para que los responsables de estas funciones se encarguen del mantenimiento, limpieza viaria adecuada y todas las tareas diarias en este ámbito que le sean encomendadas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular de La Carlota se propone la aprobación de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Instar al Equipo de Gobierno Local a que:

1. Realizar los trámites necesarios para la contratación de una persona por aldea encargada de las funciones descritas en esta moción.

En La Carlota, a 21 de septiembre de 2020. Fdo.: Portavoz del Grupo Municipal Popular. Orestes Muñoz Ortiz."

A continuación se presenta enmienda de adición a la moción referenciada por la Portavoz del Grupo Político Municipal IU Andalucía, de fecha 28 de septiembre de 2020 (registro entrada número 10.834), cuyo tenor literal es como sigue:

*"Beatriz Mansilla López con D.N.I. ***** y Pvoz. del grupo municipal IU Andalucía presenta la siguiente enmienda de adición a la moción del grupo popular que presentan hoy, 28 de septiembre de 2020, a debate en el pleno.*

Enmienda de adición

Añadir en el último párrafo de la propuesta de acuerdos:

Realizar los trámites necesarios para la contratación de una persona por aldea encargada de las funciones descritas en esta moción, "a través de los planes que la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba ponen al servicio de los municipios."

En La Carlota a 28 de septiembre de 2020. Firma ilegible. Firmado: Beatriz Mansilla López."

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Portavoz del grupo proponente si acepta la enmienda de adición presentada por la Portavoz del Grupo Político Municipal IU Andalucía. A lo que contesta el Portavoz del Grupo Político Municipal PP que sí la acepta.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien procede a la exposición de los motivos de la presentación de la moción de referencia, manifestando de forma literal lo siguiente:

"Aceptamos la enmienda de adición que ha presentado el grupo político de IU.

Desde el grupo municipal del partido popular de La Carlota, presentamos esta moción que va destinada para que, en cada una de las aldeas de nuestro municipio, haya una persona encargada del servicio de limpieza, mantenimiento y conservación, fundamentalmente debido a la situación que tienen estas aldeas que entendemos de dejadez y para ello proponemos que se haga a través de los planes de empleo que existen actualmente y que se convocarán en el futuro y entendemos que son más que suficientes para que se le de la cobertura, con que haya una sola persona en cada una de ellas se puede cumplir este cometido.

Los puntos de acuerdo son:

La realización, por parte del ayuntamiento, los trámites necesarios para la contratación de una



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

persona por aldea encargada de las funciones descritas en esta moción.

La adhesión del grupo municipal de IU y tal como se deriva de lo que es la exposición de motivos en punto segundo quedaría redactado como realizar los trámites necesarios para la contratación de una persona por aldea, encargada de las funciones descritas en esta moción a través de los planes de la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba que ponen al servicio de los municipios.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Es verdad que la limpieza en algunas aldeas brilla por su ausencia; como no se puede contratar a nadie mas según el equipo de gobierno, podríamos delegar el cargo en los responsables pedaneos, sabemos que algunos ya lo hacen y están supervisando en cada momento pero otros no, sería bueno tener constancia en cada momento por el trabajo que se está realizando así se evitaría mas de algún problema.”

Seguidamente, hace uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Que la limpieza y el mantenimiento de las zonas comunes necesitan un buen empujón es más que evidente, solo hay que darse un paseo por cualquier calle de nuestro pueblo para obviarlo.

La moción que el grupo municipal del PP nos presenta solicita un refuerzo en la limpieza viaria ,que nos parece bien, pero me resulta algo confusa pues en el preámbulo habla de aprovechar los planes de empleo que nos llegan de otras entidades para reforzar la limpieza de las aldeas, cosa que ya lleva ocurriendo mucho tiempo atrás ,mandando personal de los planes a la limpieza viaria de las aldeas e incluso como refuerzo en los centros educativos pero por otra parte en los acuerdos solicita la contratación de 10 personas ,una por aldea, algo que nos parece desproporcionado ya que no se puede comparar las necesidades de una aldea grande con una pequeña.

Además de todo esto, hay que hablar de las posibilidades legales y económicas para poder realizar estas contrataciones, como sabéis también los concejales del PP, existe una ley llamada de estabilidad presupuestaria creada precisamente por vuestro propio partido que no permite la contratación directa a los ayuntamientos, si no son para causas sostenibles.

Como le dije al portavoz del PP en la junta de portavoces del lunes pasado, de ser legal y económicamente posible, te firmo ahora mismo 10 contrataciones y 100 que serian mejor pero sabemos que la situación actual lo hace imposible. Porque creemos que la intención es buena y necesaria aunque difícil de ejecutar, aprobaríamos esta moción, siempre que se añada, al final del párrafo de acuerdo: Realizar los trámites necesarios para la contratación de una persona por aldea encargada de las funciones descritas en esta moción, “a través de los planes que la junta de Andalucía y la diputación de Córdoba ponen al servicio de los municipios.”

A continuación toma la palabra, doña Carmen Suanes Crespo, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Por parte del equipo de gobierno se trabaja continuamente para garantizar el buen estado, en general, del ayuntamiento y de las instalaciones públicas tanto del núcleo principal como de las aldeas. Por ello, habitualmente, como bien ha dicho Bea, se trata de encargar a través del personal que se contrata por los planes de empleo de los que el ayuntamiento resulta beneficiario de la limpieza y mantenimiento ordinario que como digo de las instalaciones municipales y, en concreto, de las aldeas.

Entre otras actuaciones que se han realizado últimamente menciono algunas como el acondicionamiento y mantenimiento de jardines, adecuación de algunas zonas verdes, con la última adjudicación del contrato de limpieza viaria.

En cuanto a lo que se está debatiendo aquí, los planes de empleo que actualmente hay en marcha se han solicitado en total 5 peones de servicios múltiples y 10 peones de jardinería a los que obviamente se le encargará la limpieza, mantenimiento y conservación de los colegios, como en la medida de lo posible la limpieza y mantenimiento de las aldeas.

Por tanto, con lo que he expuesto vamos a votar en contra de esta moción, puesto que las tareas que se proponen ya se están llevando a cabo en la medida que lo permite las necesidades que es están llevando a cabo.”

Acto seguido, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, en contestación a las intervenciones anteriores, alega de forma literal lo siguiente:

“Me gustaría comenzar agradeciendo a los grupos municipales de Ciudadanos y de IU su voto a favor y esta moción la ha presentado el grupo municipal del Partido Popular por el siguiente motivo:

La limpieza en nuestro pueblo deja mucho que desear y si nos asomamos un poco en las aldeas aún es peor, como se puede saber por la opinión de los vecinos donde la queja es unánime y especialmente severa en las aldeas y aún más creciente en las aldeas diseminadas. Cierto es que nos encontramos en una zona rural y por ello, por este motivo, la limpieza y mantenimiento debe ser más exhaustiva, malas hierbas, suciedad, cunetas atoradas, dejadez de puntos comunes; en general, son puntos comunes que nos encontramos en ellas.

Es este el motivo esencial por el cual el grupo municipal presenta esta moción y no es algo nuevo, son años y años en los que podemos apreciar este estado, aún en nuestro programa electoral llevábamos recogido como un punto y prioritario que cada aldea tuviese una persona encargada de la limpieza y mantenimiento en general de ellas. Y no es algo que no se pueda hacer, siendo sólo una cuestión de voluntad política que se haga o no y como en la exposición de motivos se recoge, proponemos que sean como planes de empleo que salen todos los años que con ellos se pueden destinar estos recursos para ello, de manera que se garantice un servicio de calidad que mejore la estética de nuestro pueblo.

En los tiempos que corren con la pandemia que estamos viviendo aún se hacen más necesarios si cabe, por la importancia de la limpieza para conseguir vencer al virus. Es incomprensible que un ayuntamiento con un presupuesto que está en torno a los 10 millones de euros, no tenga el pueblo mucho más cuidado y no es por los trabajadores que no presten este servicio sino porque el servicio es manifiestamente insuficiente para limpiar un pueblo de estas características.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La Carlota, como pueblo que es por su población y por tener una gran parte de ella en ámbito designado recibe un mayor importe de subvenciones de otras administraciones que bien se pueden acoger a ello.

Nosotros lamentamos profundamente la falta de voluntad por parte del equipo de gobierno, para lo que es en volcarse en la limpieza y mantenimiento adecuado y no tenéis nada más que asomarse a cualquiera de las aldeas para ver su estado y consultar a los vecinos y su opinión acerca de ello.”

Siendo aceptada la enmienda de adición al final del párrafo de la propuesta de acuerdo de la moción de referencia, el Sr. Alcalde-Presidente, determina que la moción presentada por el Grupo Político Municipal PP queda alterada por la citada enmienda de adición, procediendo inmediatamente a su votación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria la moción enmendada, acordándose, con el voto de dieciséis (16) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

3º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por doña Carmen Suanes Crespo, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 10.545, con fecha 21 de Septiembre de 2020, para la inclusión de una moción para instar a la Junta de Andalucía a apoyar a los Ayuntamientos en las circunstancias excepcionales en las que se desarrolla el curso 2020/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

La moción para instar a la Junta de Andalucía a apoyar a los Ayuntamientos en las circunstancias excepcionales en las que se desarrolla el curso 2020/2021 presenta la siguiente literalidad:

“Moción para instar a la Junta de Andalucía a apoyar a los Ayuntamientos en las circunstancias excepcionales en las que se desarrolla el curso 2020/2021.

El Grupo Municipal socialista, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta moción para su debate y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

aprobación, si procede, en el próximo pleno del Ayuntamiento de La Carlota.

Exposición de motivos

La necesidad de mantener la prestación del servicio público educativo incluso en estas condiciones de pandemia es innegociable.

Para ello, se tiene que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

Hasta el momento, el apoyo a la comunidad educativa de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo nulo.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo, algo que desde el PSOE de Andalucía se quiere agradecer desde la presente Moción en el primero de sus puntos.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. Hoy día aún siguen soportando una grave situación de incertidumbre no sintiéndose además acompañados por el Gobierno ni por la Consejería que, claramente, no está sabiendo estar a la altura de lo que la ciudadanía necesita y espera de ellos. El Departamento responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa estuvo y está desaparecido.

Para el PSOE de Andalucía, el principal objetivo es la vuelta a las aulas. Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro.

Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía.

No obstante, la gestión del inicio de este curso que se está llevando a cabo desde la Consejería está provocando un enorme movimiento social. Las reivindicaciones y quejas están siendo seguidas por todos los sectores de la comunidad educativa y desde todos los rincones de nuestra tierra. Asociaciones de directores y directoras, profesorados, AMPAS, sindicatos... todos se están pronunciando en contra de la nefasta gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Junta de Andalucía.

Este Gobierno, caracterizado por su falta constante de ejemplo y de diálogo, no está sabiendo responder con la necesaria rapidez ni eficacia que requieren las circunstancias, ni está sabiendo gestionar los recursos que desde el Gobierno del Estado se están poniendo a su disposición para hacerle frente a la pandemia.

Evita ejercer sus competencias y hace recaer todas sus responsabilidades sobre los hombros



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de los equipos directivos sin prestar a cambio ningún apoyo, dirigiendo incluso amenazas a las familias y a los propios Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos, además, parecen estar siempre bajo sospecha. Son los grandes olvidados en esta pandemia cuando, además, con la Ley en la mano, en circunstancias excepcionales como las que estamos viviendo, deberíamos recibir apoyos también excepcionales que el Gobierno de la Junta de Andalucía está queriendo eludir. Nos corresponde, por derecho, reivindicar que se escuche a las voces locales y que se nos atienda como nuestros vecinos y vecinas esperan y necesitan en estos momentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a reconocer el papel de la comunidad educativa (profesorado, equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por la dedicación mostrada y los esfuerzos realizados durante el confinamiento y el tercer trimestre del curso 2019/20; así como por los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por el inicio del próximo curso 2020/21.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en función de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento por entender que estas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al COVID-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, igualmente en función de lo establecido en ese mismo artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las obras de infraestructuras que se consideren oportunas para la adecuación de los espacios en los centros a las nuevas circunstancias sobrevenidas y evitar en la medida de lo posible la propagación de los contagios.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa andaluza, que reclama a la Junta de Andalucía la dotación de mascarillas y de todos los elementos necesarios para la higiene y seguridad de las personas en los centros docentes, en número suficiente para cubrir las necesidades de toda la comunidad educativa del municipio, incluyendo alumnado, profesorado y demás personal profesional que preste servicios en los centros educativos. Se tiene en consideración que en los centros educativos no es posible mantener la distancia de seguridad en ningún momento, por lo que el uso de la mascarilla será permanente desde que lleguen al centro (incluido el momento del transporte escolar) hasta la finalización de todas las actividades, incluidas las extraescolares, y que se deberán renovar como máximo tras cuatro horas de uso.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice un verdadero diagnóstico de las necesidades surgidas en las familias del municipio a raíz de la pandemia, tanto académicas y de apoyo y refuerzo educativo; como tecnológico y de conectividad, teniendo en cuenta que sería probable que se diera un nuevo escenario de enseñanzas mixtas o de teleformación durante el curso en función de la situación sanitaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la prestación de servicios escolares complementarios (aula matinal, actividades extraescolares, transporte...), especialmente del servicio comedor, para la población infantil del municipio en riesgo de vulnerabilidad.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP).

En La Carlota, a 21 de septiembre de 2020. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Firma ilegible. Fdo.: Carmen Suanes Crespo."

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a don José Carmona Carmona, Concejel Adjunto al Área de Educación, quien procede a la exposición de los motivos de la presentación de la moción de referencia, manifestando de forma literal lo siguiente:

"La necesidad de mantener la prestación del servicio público educativo incluso en estas condiciones de pandemia es innegociable. Para ello, se tienen que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

Hasta el momento, el apoyo a la comunidad educativa de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo nulo. Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo, algo que desde el PSOE de La Carlota le quiere agradecer.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa

Para el PSOE de La Carlota, el principal objetivo es la vuelta a las aulas. Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21.

Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia.

Este Gobierno de la Junta, caracterizado por su falta constante de ejemplo y de diálogo, no está sabiendo responder con la necesaria rapidez ni eficacia que requieren las circunstancias, ni está sabiendo gestionar los recursos que desde el Gobierno del Estado se están poniendo a su disposición para hacerle frente a la pandemia.

Los Ayuntamientos, además, parecen estar siempre bajo sospecha. Son los grandes olvidados en esta pandemia cuando, además, con la Ley en la mano, en circunstancias excepcionales como las que estamos viviendo, deberíamos recibir apoyos también excepcionales que el Gobierno de la Junta de Andalucía está queriendo eludir.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a reconocer el papel de la comunidad educativa en estas circunstancias.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de La Carlota insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las obras de infraestructuras que se consideren oportunas para la adecuación de los espacios en los centros.

CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa andaluza, que reclama a la Junta de Andalucía la dotación de mascarillas y de todos los elementos necesarios para la higiene y seguridad de las personas en los centros docentes.

QUINTO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice un verdadero diagnóstico de las necesidades surgidas en las familias del municipio a raíz de la pandemia.

SEXTO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la prestación de servicios escolares complementarios, especialmente del servicio comedor, para la población infantil del municipio en riesgo de vulnerabilidad.

SÉPTIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP)."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

"Me gustaría preguntar que si creéis que vuestro gobierno esta garantizando que la vuelta al cole que se produce en toda España tiene unos criterios claros y determinados?"

Según la Ministra de Educación del gobierno de España, los Consejeros de Educación están totalmente preparados para la vuelta al colegio. Ha mantenido más de 20 reuniones con el Consejero andaluz para asumir todos los protocolos a seguir de la comunidad educativa, pero además de la salud también ha respaldado la igualdad de oportunidades para todas aquellas personal vulnerables, entonces sus 14 medidas están reflejadas en la calidad del sistema educativo. Esto es echar la responsabilidad a la comunidades autónomas hay que reconocer que preparar la vuelta al colegio en plena pandemia no es fácil; también hay que asumir que el riesgo cero no existe, por eso se necesita una estrategia de la vuelta al colegio y no 17 estrategias que el gobierno de Pedro Sánchez es el único responsable, no la Junta. Así que nosotros votamos en contra."



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Seguidamente, hace uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“La situación actual nos ha empujado a vivir situaciones que jamás nos habríamos planteado tener que ver, alumnado obligado a ir a clase durante 5 y 6 horas con una mascarilla en la boca, sin opción de optar por cursar este año de forma presencial o telemática, obligados a mantener una distancia prudencial entre compañeros, una sociedad dada al contacto físico por costumbre.

Los equipos docentes se enfrentan al peor de sus cursos, sumado a la gran carga de trabajo que año tras año se les exige, el de vigilar que todas estas medidas se cumplan con una ratio que, en una situación normalizada ya asumimos como sobrepasada.

No nos vale que nos digan que los centros educativos no son grandes focos de contagio, como así afirmó también nuestro alcalde en una entrevista de radio el viernes pasado. El hecho de tener un protocolo o un paquete de normas, de nada sirve si no tenemos los suficientes recursos humanos y materiales para poder ejecutarlos. En esta moción se pide a la Junta ayuda para los colegios porque son competencia del ayuntamiento pero ¿por qué olvidamos a los dos institutos? Porque no son competencia del ayuntamiento? En el transporte escolar es imposible la distancia social, en los recreos, entradas y salidas no hay ojos suficientes que garanticen el cumplimiento de las normas y ya no hablemos de la higiene diaria de los centros, la cual se supone que cada vez que se use un aseo debe ser desinfectado sin personal encargado del mismo, encargándose algún docente o hasta el mismo alumnado.

Hablando de familias en situación de vulnerabilidad la situación se agrava, sumando, además, el gasto extra que conlleva la adquisición de mascarillas y geles desinfectantes diario.

Es más que evidente que los ayuntamientos están soportando una carga económica extra en esta pandemia que en ninguno de los casos puede ser sostenible, eliminando partidas presupuestarias para incluirlas en asuntos sociales para tantas familias que se han visto afectadas por la pandemia.

Por nuestros niños y niñas, por nuestros docentes, para la tranquilidad de nuestras mamás y papás y porque es de justicia que manden recursos económicos para solventar todos estos gastos extras, votamos a favor.”

A continuación toma la palabra, don Jose Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Bueno, yo quiero empezar haciendo tres matices:

Una afirmación que he escuchado estos días, los centros educativos no están siendo un lugar de contagio. Estas palabras no son palabras más ni de ningún miembro del partido al que represento, son palabras de un miembro del partido que presenta esta moción, de Salvador Illa, el Ministro de Sanidad.

También, recientemente, sabemos todos que existe una comisión de reconstrucción en el parlamento de Andalucía, donde se van a tratar y están tratando muchos temas, entre ellos el tema de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

la educación. PSOE y Adelante Andalucía se han ausentado en esta comisión, no quieren participar ni colaborar, ni aportar ninguna solución a estas materias donde hay que hacerlo que es en el Parlamento de Andalucía.

El tercer matiz que también me gustaría resaltar hoy es el que nos compete, el Ayuntamiento de La Carlota 40 años donde ha estado gobernando el partido socialista en la Junta de Andalucía, donde este Ayuntamiento ha sumido la limpieza de los colegios, el mantenimiento, pero es que es más, este Ayuntamiento ha permitido que un colegio público rural en Las Pinedas se haya cerrado por total abandono y no bastando con eso, el Ayuntamiento tuvo que asumir de sus propios recursos la adaptación de un centro social, un equipamiento local, para que se pudiera dar las clases, teniendo una dejación de funciones por parte de la Consejería de Educación gobernada por el PSOE total.

Por eso me llama mucho la atención la atención que hoy cuando el gobierno de la Junta de Andalucía del PP y Ciudadanos llevan prácticamente un año y medio, un gobierno que ha puesto en marcha un presupuesto más elevado en la historia de la Junta de Andalucía en educación, un gobierno en el que ese año ha contratado para este curso más de 3.000 profesores frente a los recortes de más de 4.000 que hubo en el año 2015 por el PSOE.

Ante tal situación, moción que hoy presenta el PSOE es sólo llamar la atención, es sólo una forma de intentar hacer oposición a la Junta de Andalucía y creo que este no es ni el sitio ni el organismo adecuado. Ni tienen intención de colaborar porque así lo ven sus dirigentes regionales ni tienen intención de buscar soluciones, sólo de formar ruido. Por esto sólo pido al Ayuntamiento de La Carlota y al grupo que lo sustenta que intente colaborar con las demás administraciones y, en este caso, con la Junta de Andalucía que los únicos beneficiarios de esta colaboración van a ser los ciudadanos de nuestro pueblo. Nuestro voto es en contra.”

Acto seguido, don José Carmona Carmona, Concejel Adjunto al Área de Educación, en contestación a las intervenciones anteriores, alega de forma literal lo siguiente:

“En primer lugar, agradecer el voto a favor de la oposición por parte del grupo municipal de IU y después me gustaría contestar de manera conjunta, porque forman parte del gobierno de la Junta de Andalucía, tanto a Ciudadanos como al Partido Popular. Concretamente a Ciudadanos porque el consejero es de su partido, Joaquín Imbrada.

Ustedes hablan del Gobierno Central de los años que llevan del PSOE gobernando, tanto en la Junta de Andalucía y aquí parece ser que no se ha hecho nada por la educación y por el mantenimiento de los colegios.

Pues en esta circunstancias tan extrañas, tan difíciles en este Ayuntamiento, se han realizado dos desinfecciones de todas la aulas de los colegios; se ha reforzado la limpieza tanto con material como con personal; se ha señalizado el tránsito, tanto de los colegios para los alumnos, como fuera para los padres cuando van a recogerlos; se han adecuado y ampliado los patios del colegio Nelson Mandela y se va a ampliar en el colegio de La Paz; se está haciendo diariamente una limpieza durante la jornada escolar en todas las aldeas donde hay puesta una persona para que limpie el colegio; se ha repartido kit con gel hidroalcohólico, mascarillas y algunos accesorios más para todos los niños de nuestro pueblo hasta segundo de la Eso. ¿Saben ustedes cuánto dinero ha puesto la Junta de Andalucía para preparar todo eso? Que yo sepa a este Ayuntamiento no ha llegado ninguna partida, ni un solo euro, ya que hablan de las medidas que se pueden tomar para evitar los contagios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

En agosto, la Consejería de Educación dio una serie de instrucciones y una serie de propuestas que se podían llevar a cabo en los centros. Una de ellas era el desdoblamiento de horario en los centros que se pudieran. El IES Nuevas Poblaciones de La Carlota, por el que transitan diariamente alrededor de 700 personas, entre alumnado, profesores y personal no docente, es uno de los tres institutos de toda Andalucía que solicitaron a lo que ofertaba la Consejería, el desdoblamiento de su horario, con el fin de que los alumnos post-obligatoria fueran por la tarde y los alumnos de la ESO por la mañana, con el fin de que esos alumnos no estuvieran en aulas de 34 alumnos en segundo de bachillerato, es decir que pudieran minorar el número de alumnos por aula. Tres institutos en toda Andalucía y la respuesta de la Junta de Andalucía a esta propuesta fue no, eso es lo que están haciendo ustedes por la educación en este pueblo, tanto PP como Ciudadanos.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

OCTAVO. DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2020.-

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las adoptadas en los meses de julio y agosto de 2020, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1611 al 1953, ambos inclusive, del mes de Julio de 2020.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1954 al 2267, ambos inclusive, del mes de Agosto de 2020.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien solicita copia de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía con números 1611, 1720, 1734, 1741, 1754, 1787, 1877, 1887, 1890, 1915, 1922, 1932, 1938, 1970, 1971, 2054, 2063, 2064, 2077, 2078, 2139 y 2221.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado de las Resoluciones adoptados por la Alcaldía durante los meses de julio y agosto de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

NOVENO. DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al segundo trimestre de 2020, que obra en el expediente GEX número 1971-2020, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado del informe de Tesorería-Intervención relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al Segundo Trimestre de 2020.

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020 y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 27 DE JULIO DE 2020.

GRUPO IU

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

¿Existe alguna unidad educativa en nuestros centros públicos que vaya a ser eliminada para el próximo curso?

No se ha eliminado ninguna unidad educativa en este curso.

Desde asuntos sociales sabéis qué familias son aptas para recibir el ingreso mínimo vital, ¿habéis llamado a esas familias para informarles y asesorarles para poder solicitarlo?

Respondida en sesión plenaria.

Nos concedieron dos subvenciones de Diputación en materia medioambiental, una para la recuperación y limpieza de la fuente nueva ¿cuándo se iniciará el trabajo? Y también recibimos otra para el proyecto “conoce tu entorno natural” ¿en qué consistirá y hacia quién va dirigido?

El proyecto de la fuente nueva no se ha concedido. Respecto, al proyecto ‘Conoce tu entorno natural’ sí ha recibido subvención por un importe de 1.220 euros, cuyo fin era hacer una actividad medioambiental en el Monte de Las Pinedas, con motivo del 5 de junio, Día del Medio Ambiente, pero



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

con la actual situación de la pandemia del Covid-19, es una actividad que no se puede llevar a cabo, por lo que se está estudiando reformular el proyecto.

En el pleno anterior preguntamos cuántas familias nuevas entraron por asuntos sociales a causa de la covid y nos contestasteis que 350 familias, nos gustaría saber cuántas familias tenemos en riesgo diferenciadas del antes y después de la crisis sanitaria.

Las familias nuevas que se han atendido durante el estado de alarma por la pandemia del Covid-19 fueron 13, incluidas en la cuantía anteriormente informada, familias atendidas ante alguna situación de dificultad.

Es obligatorio el uso de mascarilla, como sabemos, ¿se está ejecutando algún protocolo por parte del cuerpo de seguridad para controlar que se cumpla?

Respondida en sesión plenaria.

GRUPO DE PP

Don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Reitera la pregunta realizada en la sesión anterior, en la preguntábamos exactamente el número de ayuda sociales desde que se inició la crisis sanitaria. Entendiendo que es desde marzo, dándoseme la respuesta de 350 familias, 170.000 euros, en lo que va de año, deduciendo que es de lo que va desde enero. Nuestra pregunta sería, desde que se inició el estado de alarma al día de hoy, fecha del pleno, ¿a cuantas familias se han ayudado y por qué importe?

Durante el estado de alarma, se atendieron a 13 familias nuevas. Y el importe total de ayudas desde el estado de alarma a fecha de septiembre es de 242.000 euros para todas las familias atendidas.

Hemos tenido conocimiento, a través de medios de comunicación, de que existe una denuncia por un sindicato sobre el pliego de la ayuda a domicilio de La Carlota y quisiéramos saber que es lo que ha pasado y qué consecuencias ha tenido o va a tener esa denuncia.

Respondida en sesión plenaria.

Nos comentan algunos vecinos de la Avda. de Carlos III que estos días atrás se ha producido una reyerta a la altura del Bulevar, donde se produjeron unos altercados entre unos vecinos y la policía local y sacaron algunas armas peligrosas. Queríamos saber si había algún accidente destacado y si había algún herido por parte de la policía local.

Respondida en sesión plenaria.”

A continuación los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

El ayuntamiento anunció que el 21 de septiembre comenzaría la desinfección en La Carlota, aunque en la mayoría de zonas aún no lo hemos visto. También queremos saber cuál es la empresa adjudicataria, cuánto nos costará y con qué asiduidad pasará el camión y tractores que según



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

vosotros se incorporaban el 21 de septiembre.

En los colegios de nuestro pueblo no tenemos conserjes y ciertamente es que algunos tienen una estructura que dificulta la entrada y salida de padres y madres que a la mitad de la jornada tienen que sacar a sus hijos e hijas y no hay docentes para poder abrir la puerta, estudiemos la manera de poder mantener, ahora más que nunca, una persona encargada de ello aunque sea de modo temporal con planes de empleo, tal y como se ha hecho anteriormente.

Siempre es de bien nacido ser agradecido pero hay actos bondadosos que pueden resultar incómodos. Como cada año, La Caixa donó unas mochilas para los peques en riesgo de exclusión, que desde Izquierda Unida queremos agradecer el detalle, pero para próximas veces nos gustaría que las mochilas ni llevaran logotipos, ni todas fuesen iguales y tampoco salgan en medios de comunicación. Ese buen acto puede convertirse en el estigma de la mochila del "pobre" que todos, seguro, queremos evitar.

Respecto a los trámites de contratación de auxiliares del programa de apoyo extraordinario para la inclusión social covid-19 que a fecha del 25 de agosto del 2020 se propuso la ampliación en 1 mes. Quisiéramos saber en qué situación se encuentra y cuándo contaremos con el servicio de estas personas?

Queremos saber en qué situación está la contratación de ayuda a domicilio, si vais a sacar un nuevo pliego de condiciones, cuándo? Y hemos echado en falta que nuestro Alcalde, como mayor responsable, se dirigiera al pueblo y sobre todo, a las trabajadoras de ayuda a domicilio para tranquilizar las inquietudes que un artículo de periódico les generó.

En el programa emplea joven mandasteis dos solicitudes, las cuales las dos están pendientes de subsanación. Que no se nos pase la fecha y perdamos la oportunidad de contratar a nuestros jóvenes.

Según el artículo 23.5 de la ordenanza de convivencia ciudadana los dueños de los animales están obligados a recoger sus detritos, también incluye los caballos. Haced hincapié en esto, es muy desagradable encontrarse con tan enormes heces en medio de la carretera.

Nos llega que quizás se reinicien los cursos de natación de menores, querría exponeros mi opinión, aunque no sea de utilidad para las decisiones del equipo de gobierno. Personalmente creo que ya que la piscina cierra en diciembre, el número de contagiados casi duplica hoy el total de la primera ola y concretamente hoy sumamos 6 nuevos, sería responsable comenzar a cerrar posibles frentes de contagio como es la piscina, parques infantiles ,etc.. Que presumimos de ser de los primeros pueblos en actuar en la primera ola y en la segunda nos va a pillar el toro. Es solo mi opinión, repito, replantearos muy seriamente la vuelta de mayores y menores a zonas de riesgo de contagio, por el bien de todos y todas.

Una vez más, rogamos se insista a la administración competente la correcta señalización de las entradas a ambos lados de El Arrecife.

Esta mañana nos llegó la información que en la zona de Monte Alto hubo un corte de suministro de agua desde las 11:00 aproximadamente hasta las 13:30 sin previo aviso, nos gustaría saber a qué ha sido debido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Nos gustaría saber cuántas sanciones por no llevar la mascarilla han sido impuestas desde que es obligatoria en La Carlota.

Doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), formula los siguientes ruegos y preguntas:

El recinto de la romería de El Arrecife tenemos varias quejas de que es una pena la suciedad que tiene, igual ocurre con el existente en Las Pinedas. Nos preguntan muchos vecinos que si allí, a parte de cuando se celebra la romería, ¿no se hacen labores de limpieza?

La desinfección de las calles nos dicen vecinos que se ve muy flojita que se podría hacer más y ¿hay algún plan B para la ola de contagios que nos están llegando?

Las terrazas de bares que se mantengan las distancias legales y que se cumplan los horarios, piden muchos vecinos mas vigilancia de nuestra policia local para vigilar por nuestra salud, sea quien sea los responsables de estos negocios.

Las personas contagiadas ¿se les ha ofrecido algún tipo de ayuda para realizar su compra y no tener que salir de casa y evitar males mayores ?

A parte del técnico de deportes que es lo que nos preguntan muchos jóvenes, ¿podría salir otra cosa de trabajo que no sea siempre técnico de deportes?.

Luego de la fibra del pueblo, dicen que hay algunos sitios que no llega la fibra de calidad y que se ven impedidos por la falta de instalación previa subterránea ¿qué impedimento puede ser?

Detrás de la residencia de mayores hay un solar que no sabemos de quien pertenece, limpiándose una vez al año y cuando se limpia no se retiran los restos ocasionados, lo que provoca la proliferación de roedores, montones de desechos que dejan una vez desbrozado el solar, además cuando llueve estos restos son arrastrados hasta el alcantarillado y se taponan, lo que provoca que se inunde la calle, rogamos al gobierno local que se preocupe de limpiar dicho solar o inste en ello al menos con dos veces al año y retire debidamente los residuos.

Don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

Nos gustaría conocer el planning de los servicios de limpieza y desinfección que se va a llevar a cabo en el término municipal, nos gustaría que se detallara los días que se va a actuar, dónde y con qué medios y los recursos con los que cuenta, tanto materiales como humanos. Rogamos se organice un planning lo más pronto posible y se haga público.

En cuanto a la aldea de Chica-Carlota, hay una insistencia por parte de los vecinos de arreglar el camino del a Redonda en Chica Carlota.

En El Arrecife, también asfaltar o aplicar una capa de chino blanco compactado en el camino



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

que va hacia La Victoria desde la glorieta que une la Avda. de Córdoba y Avda. de Fernán Núñez.

En anteriores plenos se aprobó el tema de la recogida de enseres y nos gustaría que se le diera más publicidad por parte del Ayuntamiento, ya que muchas personas siguen si enterarse de este asunto y creo que se hace necesario que el Ayuntamiento haga más hincapié y más publicidad a esta medida que se adoptó.

El último ruego, nos gustaría que el equipo de gobierno siguiera teniendo en cuenta una de las medidas que ya estuvimos hablando en algunas juntas de portavoces y en algún pleno y que todos los partidos estábamos de acuerdo y era para llegar a dar un reconocimiento a la labor de todos los agricultores y de las personas que habían trabajado, de forma desinteresada, en la declaración del estado de alarma relacionado con el covid-19 y que se siga contando con ellos pero con más recursos y más medios.

Preguntas:

Saber la relación de gastos de las actuaciones que se han realizado en los colegios previos a su apertura y los que se tienen previsto realizar durante el presente curso.

En cuanto a la ayuda a domicilio, nos gustaría conocer la situación actual y real en la que se encuentra, si se está elaborando ya el nuevo pliego y si ha habido alguna actuación más de la que se dio a conocer en el último pleno.

Y por último, nos gustaría saber como ya todos tenemos conocimiento, el tema, ya se echó para atrás, de tener que prestar nuestro ahorros al gobierno de España y al final se aprobó en un Consejo de Ministros la autorización a los Ayuntamientos para poder gastar el remanente de tesorería. Nos gustaría saber que importe queda y si tiene el Ayuntamiento planificado en qué se va a gastar.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, contesta lo siguiente:

Con respecto al tema de la desinfección de calles, planteado por IU, decir claramente que la desinfección del mobiliario y de las clases del núcleo no se ha parado de hacer por parte de Fepamic.

Con respecto al vehículo, se inició esta semana pasada con el tratamiento de desinfección, también por la empresa Fepamic; los tractores actualmente están desinfectando de forma voluntaria, no en todas las aldeas a la vez y se está iniciando una licitación para ello.

En el tema de los conserjes, no tiene competencia el Ayuntamiento, pero sí se ha dotado de más personal y lo ha dicho antes el concejal de educación, en la anterior moción, donde se ha reforzado el personal en los colegios, durante el turno de mañana en el horario escolar.

En relación a las mochilas han sido donadas por esta entidad.

En cuanto a los auxiliares de inclusión social, han sido un número importante de solicitudes, en torno a unas 200 aproximadamente, y se están haciendo las entrevistas y cuando se terminen el tribunal valorará el procedimiento y lo antes posible se puedan contratar a las dos auxiliares de inclusión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Con respecto al pliego de ayuda a domicilio, la empresa Adocar es la que actualmente es la adjudicataria de este servicio y este Alcalde se reúne semanalmente y no por teléfono, y se le hace un seguimiento de los casos que hay de ayuda a domicilio y lógicamente con este tema mucho más. Nosotros sacamos a licitación el pliego de este servicio de ayuda a domicilio, en el cual, uno de los sindicatos, ha presentado un recurso para que se impugne este pliego por el coste del precio/hora. Tenemos un estudio económico previo hecho que lo hace el Instituto de Bienestar Social que es al que se lo solicitamos y está hecho, mandándoselo al tribunal todo el expediente y actualmente está suspendido hasta que el juzgado lo vea y estudie la causa. Mientras tanto, la empresa sigue prestando el servicio, en tanto en cuanto, se reanude o bien con este pliego o se tenga que elaborar otro, dependiendo de lo que el juzgado diga.

En cuanto a cerrar las instalaciones, las competencias que tiene el ayuntamiento son las que son, cerraremos parques, jardines e instalaciones que sean de nuestra competencia, no se puede cerrar guarderías, los colegios, ni bares ni otro tipo de establecimientos, esta responsabilidad debe de ser compartida entre todos.

En cuanto a la señalización se pidió, pero seguimos esperando respuesta por escrito, me interesaré y lo mediaré.

Con respecto al corte de agua, nos informaremos con la empresa suministradora de agua si ha sido sin previo aviso o ha sido una avería causada que no está diagnosticada, pero no te lo puedo asegurar.

Con respecto a las limpiezas de los recintos de la romería, se limpian por parte de la empresa Fepamic y lo tienen señalado en el cuadrante los días que tienen que pasar por cada una de las aldeas. También hago un llamamiento a la población de quien haga uso de espacios públicos que tienen al alcance de la mano las papeleras o cualquier otro utensilio para que entre todos tengamos y mantengamos nuestro pueblo limpio.

En cuanto al plan b de los contagios, ya hemos traído una modificación del presupuesto donde se contemplan modificaciones que se han hecho para seguir albergando y dando cabida a los gastos del covid-19 y, si todo va bien, mi intención y la del equipo de gobierno es que, en el pleno de noviembre, se aprueben nuevos presupuestos, donde se dotará una partida de imprevistos, sobre todo pensando en las incidencias y dificultades que preveamos, con respecto a este asunto.

En cuanto a los horarios del as terrazas, no es el Ayuntamiento el que pone el horario de cierre, es un decreto, a la una de la noche tienen que estar todos cerrados y el que no ha cerrado me consta que la policía local lo sanciona.

Con respecto a los monitores de deportes, si miramos el cuadrante de la resolución y el anuncio de contratación, no sólo del plan Aire, sino de la acción concertada y también del plan 10, ahí están reflejadas todas las ocupaciones que el Ayuntamiento necesita; no sólo son monitores deportivos, sino también hay maestros, auxiliares y de otra categoría. El Ayuntamiento solicita con respecto a los servicios que se prestan, entre ellos, monitores deportivos, pero hay bastantes más ocupaciones.

Con respecto a la fibra óptica, nosotros a todas las compañías, una vez que nos solicitan la correspondiente licencia de obra, siempre y cuando esté todo correcto y en orden, se le otorga la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

licencia de obra para instalar. El Ayuntamiento no es competente para instalarla, de hecho a todas las compañías, hace ya tiempo, les mandé un escrito para que hicieran hincapié en el desarrollo y el despliegue de la fibra óptica, no sólo en el núcleo pueblo, sino también en las aldeas y polígonos y, algunas de ellas, está haciendo un gran despliegue, saliendo en nota de prensa también. La invitación está hecha a todas las compañías que se dedican a este sector y espero que, lo antes posible, los vecinos que viven en las aldeas puedan tener este servicio.

Por otro lado, pasaremos el parte de todas las parcelas que comunicáis que están sin limpiar; de hecho, todos los años, antes de la primavera, se les notifica a los propietarios el recordatorio de limpieza y la sanción también sobre el mantenimiento de los solares en las zonas urbanas y todas las parcelas han sido notificadas y si no fuese así de algunas de ellas me informaré.

Con respecto a la información del cronograma de desinfección, a través del equipo de gobierno y de los representantes de Alcaldía, en función de la disponibilidad de los tractoristas voluntarios sobre todo, comunicaremos los días que se hace.

Con respecto al reconocimiento público, si constó públicamente y en acta, el agradecimiento del equipo de gobierno y del Ayuntamiento al trabajo, no sólo de los tractoristas sino de todos los voluntarios de protección civil, de todos los que se han implicado en esta pandemia y el agradecimiento máximo y sincero a todo ciudadano/a que, de una manera u otra, se ha volcado desinteresadamente en todo lo que se está haciendo para combatir esta pandemia. Os pasaremos la relación de gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y dieciséis minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

Isabel María García Jaime.

(Firmado electrónicamente)